

AL DESPACHO de la señora Juez, informando que la Gobernación de Santander dio contestación al requerimiento. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 5 de agosto de 2.020.

GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ ROA

Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, cinco de agosto de dos mil veinte

Teniendo en cuenta el escrito de tutela y la contestación rendida por la accionada Gobernación de Santander dentro de la acción de tutela adelantada por CARLOS ANDRES CARVAJAL SANDOVAL, el Juzgado considera necesario VINCULAR a la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este proveído, se pronuncie respecto a los hechos de la tutela y, así mismo, envíe los documentos que consideren necesarios.

Igualmente, manifieste lo siguiente:

1. Informe al despacho si el accionante cumplió o no con los requisitos exigidos para inscribirse en el concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Gobernación de Santander, a través de la convocatoria N. 505 de 2017
2. Informe al despacho porque el accionante continuo con cada una de las etapas del concurso, inclusive, la de aparecer en lista de aprobados para proveer cargos de la convocatoria en mención
3. Informe si al accionante se le informo que no cumplía con uno de los requisitos exigidos para los cargos vacantes ofrecidos por la Gobernación de Santander. En caso positivo, cuando y de que manera.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de  
Onzaga,

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA,  
para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación  
de este proveído, se pronuncie respecto a los hechos de la tutela, envíe los  
documentos que considere necesarios y de contestación al cuestionario inserto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZ,

  
CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO No. 047 (Art. 295 C.G.P) el que se publica en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto , siendo las 8:00 a.m. de hoy 6 DE AGOSTO DE 2020.

---

GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ROA  
Secretario